

BASES DE LA PROMOCION "TURRON ARCOR Y UNICEF"

1- La participación en esta promoción (en adelante la "Promoción"), organizada por ARCOR S.A.I.C. (en adelante el "Organizador"), implica el total conocimiento y aceptación de las bases de la misma; cualquier situación relacionada con su interpretación será dirimida por el Organizador exclusivamente, sus resoluciones serán inapelables, se ajustarán a la legislación vigente en la materia y serán debidamente comunicadas a los participantes.

2- La presente Promoción tendrá vigencia y validez en todo el territorio de la República Argentina desde el día 01 de Septiembre de 2009 hasta el 31 de Octubre de 2009 inclusive.

3- Participa de esta promoción el Turrón de Maní Arcor fortificado a beneficio de Unicef en su presentación de 25 gramos, en adelante el "Producto Participante".

4- La Promoción propone el siguiente mecanismo de participación:

Podrán participar de la presente todos los colegios primarios y secundarios de la República Argentina, en adelante "los Participantes".

Los participantes deberán reunir durante la vigencia de la presente promoción la mayor cantidad posible de envoltorios del producto participante. Logrado dicho objetivo los Participantes deberán presentarse con todos los envoltorios e inscribirse para participar en la presente promoción. Para ello deberán acercarse a cualquiera de los distribuidores oficiales del Organizador más cercano a su domicilio cuya dirección podrá consultar comunicándose en forma gratuita al 0-800-555-8877.

Los participantes solo podrán inscribirse una sola vez en la presente promoción.

Los requisitos para inscribirse y poder participar de la promoción son los siguientes:

- a- Los Participantes deberán informar al Distribuidor Oficial elegido los datos del colegio primario y/o secundario de que se trate (Nombre del colegio, nombre del director, dirección del colegio, número telefónico de contacto) así como el nombre y apellido de un responsable mayor de edad representante del colegio primario y/o secundario de que se trate. A efectos de cumplimentar este requisito el Organizador suministrará el formulario cuyo modelo forma parte de las presentes bases identificado como Anexo I.
- b- Los participantes deberán entregar al Distribuidor Oficial elegido todos los envoltorios del producto participante que hubieren logrado reunir, a cambio de ello recibirán la respectiva constancia de entrega cuyo modelo se identifica como Anexo II de las presentes Bases y Condiciones.
- c- Finalizada la vigencia de la presente Promoción y dentro de los diez (10) días posteriores a ello, cada Distribuidor Oficial procederá a realizar el pesaje de los envoltorios entregados por cada uno de los Participantes a través de ese mismo Distribuidor Oficial. Dicho acto será realizado por ante Escribano Público que labrará acta de todo lo actuado. Resultará ganador el Colegio primario y/o secundario que hubiere entregado la mayor cantidad de envoltorios, extremo que se reflejará en el mayor peso obtenido al realizarse el pesaje ya indicado.

Participan de la presente promoción 18 Distribuidores Oficiales Arcor, razón por la cual existirán 18 Participantes ganadores.

d- Cumplimentado lo indicado en el punto 4 c) de las presentes Bases y Condiciones el organizador se comunicará con el responsable mayor de edad representante del colegio primario y/o secundario informado de acuerdo a lo indicado en el punto 4 a) con el objeto de comunicarle la condición de ganador potencial de su representado. Los Participantes potenciales ganadores serán definitivos una vez que cumplieren satisfactoriamente lo establecido en la cláusula 12 de las presentes bases y condiciones.

5- Se destaca que en la presente promoción solo se aceptarán envoltorios originales quedando prohibida su reproducción en fotocopia o por cualquier medio mecánico. Por lo tanto, aquellos que hayan sido reproducidos, destruidos, alterados, modificados, robados, no autorizados, parcial o totalmente ilegibles serán invalidados y el Participante que los hubiere utilizado será descalificado perdiendo todo derecho a premio, el que será considerado vacante y quedará en poder del Organizador, quien podrá disponer del mismo en la forma que considere conveniente. También será descalificado y perderá todo derecho a premio el Participante que hubiere entregado junto a los envoltorios del producto participante, en función de lo indicado en el punto 4 b) de las presentes Bases y Condiciones, elementos distintos a los mismos ya que se entenderá realizado al solo efecto de alterar la medición final indicada en el punto 4 c) de las mismas.

6- Tendrán derecho a premio únicamente los participantes que hubieran cumplimentado todas las condiciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones.

7- Los premios que se ofrecen en la presente promoción consisten en un 18 (dieciocho) kits deportivos compuestos cada uno por:

- 06 (seis) pelotas de Fútbol
- 06 (seis) pelotas de Básquet
- 06 (seis) pelotas de Volley
- 02 (dos) aros de Básquet
- 01 (una) Red de Volley
- 01 (un) juego de Arcos de Fútbol
- 100 (cien) camisetas deportivas

8- Los premios no son canjeables por dinero en efectivo, u otros bienes distintos. Cualquier reclamo respecto a la calidad de los mismos, deberá ser dirigido a las empresas prestadoras del servicio.

9- El organizador no será responsable de ningún daño o pérdida ocasionada a los participantes de esta Promoción o a terceros en sus personas o bienes, debido a o en ocasión de la utilización de los premios

que se entregan en esta Promoción. Tampoco se hará cargo de ningún tipo de gasto hecho por el o los Participantes para retirar o utilizar los premios, los que serán en consecuencia a su exclusivo cargo.

10- La participación en la presente Promoción no implica obligación de compra, quienes quieran participar en forma gratuita en la presente promoción, podrán hacerlo llamando en forma gratuita al teléfono 0-800-555-8877 para ser informado respecto del domicilio del Distribuidor Oficial Arcor más cercano a su domicilio con el objeto de poder retirar, en forma gratuita, un (01) producto participante por colegio primario y/o secundario, por semana que le permitirá participar en la promoción.

11- Los premios ofrecidos en la presente Promoción deberán ser retirados no más allá de transcurridos treinta (30) días contados desde su asignación definitiva, ante la eventualidad que dicho extremo no sea cumplimentado en tiempo y forma o cuando el Participante no cumplimentare las exigencias de las presentes bases y condiciones el premio será asignado al Participante que se hubiere ubicado en segundo lugar en ocasión de realizarse el pesaje indicado en la cláusula 4 c), y así sucesivamente hasta que los premios puedan ser asignados. Si pese a ello los premios no pudieren ser asignados el mismo quedará en poder del Organizador quien podrá disponer del mismo en la forma que considere conveniente.

12- Los Participantes ganadores potenciales para resultar adjudicatarios definitivos del premio deberán contestar correctamente a través de su responsable representante mayor de edad dos de tres preguntas de cultura general que le serán formuladas por ante Escribano Público que labrará acta de todo lo actuado en la fecha y lugar que le será notificado por el Organizador. Una vez obtenido el premio, este le será entregado al representante/responsable del colegio primario y/o secundario. La entrega de los premios se perfeccionará en la oficina comercial del Organizador más cercana al domicilio del colegio primario/secundario ganador de que se trate. La dirección de la oficina comercial indicada será informada por parte del Organizador a través del número de teléfono de contacto denunciado por cada Participante ganador. El premio – una vez contestadas correctamente las preguntas de cultura general – será definitivamente entregado contra la presentación de la constancia de entrega respectiva señalada en el punto 4 b) en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos contados desde la asignación definitiva del premio ofrecido en la presente promoción.

13- Los Participantes autorizan expresamente al Organizador a difundir sus nombres e imágenes con fines publicitarios, en los medios y formas que este considere conveniente sin derecho a compensación alguna.

14- No podrá participar de la presente Promoción el personal de ARCOR S.A.I.C., ni de las empresas vinculadas a la organización, promoción o publicidad así como tampoco sus familiares directos.

15- Cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en estas bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar o modificar la promoción previa notificación a Lotería Nacional S.E., efectuando los cambios operativos necesarios que no signifiquen alterar la esencia de la misma y los premios ofrecidos, previa publicación en los mismos medios utilizados originariamente con 5 días de antelación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes.

16- Toda divergencia que pudiera surgir relacionada con la interpretación de estas bases así como derivada de la ejecución de esta Promoción, será resuelta por las partes por ante los Tribunales Ordinarios

en lo Comercial de la Capital Federal de la República Argentina, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

17- Las presentes bases pueden ser consultadas en forma gratuita al teléfono 0-800-555-8877 en el horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y en la pagina web www.arcor.com.ar